



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Expediente nº:	38/2025/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Sesión Ordinaria Junta de Gobierno Local
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2024 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta
Juan Fernando Hernández Herrera	1º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	3º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	4º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	5º Tte. de Alcalde
Raquel Escámez Lorenzo	Concejala

Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria
------------------------------	------------

AUSENTES

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: **38/2025/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 16 de diciembre de 2025, se acuerda por unanimidad su aprobación

2. Medio Ambiente.

Número: **17/2025/CA.**

PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL "ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS Y PARA LLEVAR" PROMOVIDO POR SONIA ROMERO LOPEZ.

Sometido a votación este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230324035057606

Página 1 / 3



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Primero.- Calificar Favorablemente la instalación de la actividad de “**ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS Y PARA LLEVAR**” en local sito en sitio en **Calle Vicario n.º 12 de Motril (Referencia. Catastral n.º 4170807VF5647A0002KR)** al adecuarse a la normativa ambiental vigente.

Se adoptarán las medidas correctoras previstas y descritas en el proyecto obrante en el expediente y en las demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

Segundo.- Comunicar a SONIA ROMERO LOPEZ que deberá solicitar y obtener, para el caso de necesitar obras para la implantación de la actividad, Licencia/Declaración Responsable de obras para la totalidad de las obras de instalación de la actividad solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos.

Tercero.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento (de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15.4 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental):

1. **Certificación acreditativa del Técnico Director de la actuación** de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
2. **Certificado de la Instalación Eléctrica.**
3. **Certificado de la puesta en servicio de los medios manuales de extinción contraincendios emitido por empresa instaladora.**

Cuarto.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de junio de 2015.)

Quinto.- La presente resolución, cuyo contenido íntegro estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 297/1995, de 19 de



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230324035057606

Página 2 / 3



AYUNTAMIENTO DE **MOTRIL**

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental."

3. Patrimonio.

Número: 230/2020.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 230/2020.

Sometido a votación este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de Dª Carmen Ortiz Galdeano por no ser imputable el perjuicio alegado a la prestación del servicio por esta Administración.

4. Patrimonio.

Número: 16123/2020.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 16123/2020.

Sometido a votación este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de D. Salvador Marín Cueto, por no ser imputable el perjuicio alegado a la prestación del servicio por esta Administración.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo doce horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230324035057606

Página 3 / 3